

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1098/2013**

La Paz, 8 de mayo de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1852/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0072/2013 de fecha 02 de mayo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 042/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA -SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371698-2-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ing. Walter Harold Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i., mediante nota DCOD 0863/2013 de fecha 10 de abril de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DCOD 0309/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/390/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 12 de abril de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 12 de abril de 2013 (numero de confirmación 1036427), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 14 de abril de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 17 de abril de 2013 se instaló la Reunión de Aclaración respectiva, a la cual no asistió ningún potencial proponente.

Que, mediante memorando N° DAF 0381/2013 de 22 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día miércoles 24 abril de 2013, según el acta de apertura correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO	24/04/2013	10:38

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, el día miércoles 24 de abril de 2013 a horas 11:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0072/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, dirigido a la RPA concluye que la propuesta presentada por el proponente ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO, no cumple con la validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida; debido a que presenta Boleta de Garantía N° D701-24183 del Banco de Crédito S.A., con características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; cuya vigencia no excede los 30 días calendario requeridos en el DBC a partir de la presentación de su propuesta, por lo tanto quedó descalificada.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0072/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, recomienda declarar desierto el proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 042/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA -SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371698-2-1** en atención al numeral 7 del DBC y al inciso c),

Sc. DAEN María Patricia Yaguar A.  
BOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
Vo.Bo.  
V.S. de P.  
A.N.H.

DIRECCION JURIDICA  
Vo.Bo.  
T.A.A.M.  
A.N.H.

DIRECCION JURIDICA  
Vo.Bo.  
M.C.P.J.  
A.N.H.

artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC (...)*".

Que, mediante nota DAF 1852/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0072/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando "c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC (...)*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)*"

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 042/2013-2C**, referente al "**SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA -SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371698-2-1** en atención al numeral 7 de la parte I del DBC y del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación DAF 0072/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

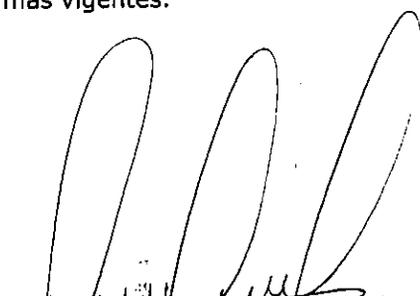
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS